



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1145/20

LM

AS 156

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 OCT 2022

VISTO: la solicitud de transferencia de acciones de Radio del Oeste S.A. titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 1490 KHz, CX-149, Radio del Oeste, de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 816/007, de 20 de diciembre 2007, se autorizó la transferencia de las acciones de la sociedad "Radio del Oeste S.A.", permissionaria de la frecuencia 1490 KHz, de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, que poseía el Sr. Mario Arturo Ravazzani Meny a favor del Sr. Rafael Mario Ravazzani Kunz por lo que la sociedad "Radio del Oeste S.A." quedó integrada únicamente por el Sr. Rafael Mario Ravazzani Kunz;-----

II) que en el caso se solicita ceder el 67 % de las acciones de Radio del Oeste S.A. del señor Rafael Mario Ravazzani Kunz a favor de Alejandro Rafael Ravazzani Oddone;-----

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo establecido en el artículo 109 inciso 5 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;-----

III) que la sociedad de Radio del Oeste S.A quedará integrada por Alejandro Rafael Ravazzani Oddone y Rafael Mario Ravazzani Kunz con 67 % y 33 % de acciones respectivamente;-----

IV) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa que se ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados por la Ley N° 19.307,

de 29 de diciembre de 2014, sugiriendo autorizar el negocio definitivo de transferencia de acciones;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería recomienda el dictado de la resolución que autoriza realizar el negocio definitivo de transferencia de acciones de "RADIO DEL OESTE S.A.";-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, Decreto 500/991 y N° 244/000 de 23 de agosto de 2000, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de acciones de "Radio del Oeste S.A.", titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 1490 KHz, CX-149, Radio del Oeste, de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, del señor Rafael Mario Ravazzani Kunz a favor de Alejandro Rafael Ravazzani Oddone.-----

2°.- Declárase que la sociedad "Radio del Oeste S.A.", quedará integrada por Alejandro Rafael Ravazzani Oddone con el 67 % de acciones y Rafael Mario Ravazzani Kunz con 33 % de acciones.-----

3°.- Establécese que, conforme a lo previsto en el art. 109 inc. 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1145/20

LA

En igual plazo deberá acreditarse las publicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 347/992 de 21 de julio de 1992.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia